



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/07/2006/868/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/265

DR. JOSÉ DE JESÚS ARROYO ALEJANDRE
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario el 27 de junio de 2006, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

Dictamen núm. I/2006/265: Mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Finanzas Empresariales de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del ciclo escolar 2006-B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2006



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

MITRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Ros

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

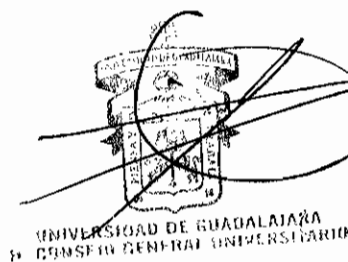
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/265

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la creación del programa académico de Maestría en Finanzas Empresariales, a partir del ciclo escolar 2006 "B"

Resultandos

1. La Universidad de Guadalajara ha venido promoviendo la formación y actualización de recursos humanos de nivel técnico, superior y posgrado en las áreas económica y financieras e impulsando la investigación tendiente al diagnóstico, el análisis y la evaluación de los problemas financieros del sector empresarial en nuestra comunidad, a fin de hacer que sean pertinentes y oportunas en este momento de alta complejidad y globalización de los mercados.
2. Se han revisado los programas académicos existentes, su marco disciplinar y metodológico y los recursos humanos disponibles, a fin de adecuarlos a la nueva dinámica social y económica, buscando su renovación y adaptación a las demandas más sentidas de una comunidad profesional financiera más crítica y exigente.
3. La Universidad de Guadalajara se encuentra comprometida con el mejoramiento de la calidad en sus servicios, y este nuevo programa de maestría no es la excepción. Por lo eso se han identificado los factores y las variables más importantes que determinan el desarrollo del acontecer financiero de la empresa local, nacional e internacional, para satisfacer sus necesidades de formación y actualización de los recursos humanos.
4. La planta docente está integrada en más del 40% por profesores con el grado de doctor. El resto cuenta con nivel de maestría y una amplia experiencia en la dinámica profesional de las finanzas local y nacional, así como del devenir empresarial tanto corporativo como institucional, incluyendo las pequeñas y medianas empresas (PYMES), para abordar la problemática local y búsqueda de su solución.
5. La influencia de los servicios en la Maestría de Finanzas ha rebasado el ámbito local, pues se cuenta con egresados de los estados que rodean a Jalisco, por lo que nuestra





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

oferta se orienta a mejorar la perspectiva de la demanda actual con los recursos humanos y metodológicos disponibles en una nueva versión de abordar las finanzas empresariales. También, disponemos de un bagaje técnico-metodológico para la enseñanza de las finanzas contemporáneas de acuerdo con los modelos e instrumentos informáticos que se utilizan con más frecuencia en el mundo empresarial de Jalisco, nacional e internacional.

6. Se cuenta con personal de altamente capacitado en las diferentes áreas que conforman el nuevo mapa curricular, tanto en lo académico como en lo experimental en la empresa, que ha rescatado lo mejor de nuestra versión académica anterior.
7. Con la Maestría en Finanzas Empresariales se espera tener egresados capaces de afrontar las nuevas condiciones de la economía globalizada y la complejidad de las finanzas nacionales e internacionales que demandan los tiempos de alta competencia y calidad.
8. El esquema de promoción se basa en recursos con enfoque más práctico y en el marco de referencia teórico actual. Se garantiza el uso de tecnología de punta y el modelaje con software probado en casos prácticos exitosos de nuestra circunstancia en el quehacer financiero tanto de pequeñas como de grandes empresas y se ha puesto especial atención en las PyMES, con versiones ajustadas a dichas necesidades. Se estima que el impacto rebasará el ámbito local para promover la mejora permanente de los servicios educativos en toda la región Occidente del país.
9. El objetivo general del programa académico de la Maestría en Finanzas Empresariales es la formación de profesionales altamente calificados en la planeación y evaluación del comportamiento de las empresas en un ambiente de alta complejidad y de globalización.

Los objetivos específicos de este programa académico son:

- a) Formar profesionales expertos en el área de finanzas, con los conocimientos, habilidades, actitudes y principios que permitan generar valor para los inversionistas con el menor riesgo posible con una orientación ética, responsabilidad social y desempeño íntegro.
- b) Capacitar profesionales de las finanzas para que cuenten con amplias habilidades emprendedoras y fomentar en ellos la capacidad de dar asesoría a las micro y pequeñas empresas para asegurarles un crecimiento sólido en los contextos nacional e internacional.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c) Preparar directores y ejecutivos financieros capaces de dirigir o coordinar a funcionarios de todas las áreas de la empresa para instrumentar políticas y estrategias orientadas a obtener ventajas competitivas.

10. El perfil de egreso de este programa académico es de un profesional especializado de alta calidad, capaz de generar y aplicar conocimiento en el área de las finanzas; con una formación en los valores empresariales y sociales que minimice el riesgo en su toma de decisiones; con actitudes que les aseguren a las empresas y organizaciones el beneficio por sus conocimientos, experiencias y habilidades financieras, ejecutivas y directivas en la generación de valor para los inversionistas. Además contará con amplia capacidad de análisis, síntesis y evaluación; diagnóstico y formulación de soluciones; toma de decisiones; integración de funciones contables y financieras con el proceso de análisis y toma de decisiones empresariales operativas y estratégicas; trabajo en equipo; creatividad; administración del riesgo; comunicación oral y escrita; proyección del impacto de las decisiones estratégicas en el área de finanzas, y de negociación.

11. La Maestría en Finanzas Empresariales es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

12. Los programas de posgrado con de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.

II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1°, 3°, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1°, 5° fracciones I y II, 6° fracción III y XII, 21° fracción VII y último párrafo, 27°, 31° fracción VI y 35° fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39° fracción II, IV, 84° fracción I, II, 85° fracción I, IV, V, y 86° fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Finanzas Empresariales de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del ciclo escolar 2006-B.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Finanzas Empresariales es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza.

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	(%)
Área de Formación Básico Común Obligatoria	35	31.5
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	25.2
Área de Formación Especializante Obligatoria	48	43.3
Número mínimo de créditos para optar al grado	111	100



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PREEREQUISITOS
Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas	C	48	64	112	7	
Matemáticas para el análisis económico financiero	C	51	61	112	7	Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas
Modelización y pronósticos financieros	C	51	61	112	7	Matemáticas para el análisis económico financiero
Entorno económico	C	48	64	112	7	
Metodología de investigación con énfasis en el estudio de caso	C	48	64	112	7	
Total		246	314	560	35	

ÁREA DE FORMACIÓN PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Desarrollo directivo y análisis organizacional	C	51	61	112	7	
Derecho corporativo	C	51	61	112	7	
Seminario de tesis y ética profesional	C	51	61	112	7	Metodología de investigación con énfasis en el estudio de caso
Ingeniería financiera	C	51	61	112	7	Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas
Total		204	244	448	28	



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Administración financiera	C	51	61	112	7	
Diagnóstico financiero de la empresa	C	51	61	112	7	
Reestructuraciones financieras	C	51	61	112	7	
Finanzas internacionales	C	48	64	112	7	Entorno Económico
Fusiones, adquisiciones y la valuación de empresas	C	51	61	112	7	
Finanzas corporativas	C	48	48	96	6	Administración Financiera
Dirección y administración de las estrategias financieras	C	51	61	112	7	Administración Financiera
Total		351	417	768	48	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera Independiente

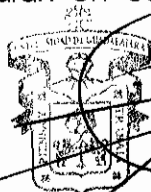
TERCERO. El número mínimo de estudiantes para el programa académico de Maestría en Finanzas Empresariales será de 10 alumnos y el cupo máximo será de 25.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Finanzas Empresariales, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son:

- El título o acta de titulación de Licenciatura;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa.

QUINTO. Los criterios de selección de alumnos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente para este programa académico, son:

- Para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como GRE, GMAT y EXANI III, y la junta académica decidirá el peso específico de esta evaluación en el ingreso al programa académico.
- Para valorar la capacidad de lectura comprensión del inglés de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC e IELTS, y la junta





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

académica decidirá la proporción de esta evaluación en el ingreso al programa académico.

SEXO. Los requisitos de permanencia en el programa, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La duración del programa de la Maestría en Finanzas Empresariales es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. Las modalidades para obtener el grado de maestro son:

- Memoria de evidencia profesional;
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- Tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Finanzas Empresariales son:

- Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Finanzas Empresariales. El Grado y la Cédula Profesional se expedirán como Maestro (a) en Finanzas Empresariales.

DÉCIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo del programa académico de Maestría en Finanzas Empresariales por crédito por alumno será de 0.30 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas

AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con Instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa de maestría.

DÉCIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE


DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS


DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN


DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO
SANTILLÁN


NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ


CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.